## Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

## ORDENANZA

Número 76

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 5-74-0689-LS.

- Por Cuanto: La Administracion de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Núm. 5-74-0689-LS, emitió resolución aprobando Plano de Inscripción de propiedad radicada en el Barrio Río de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a Julia Ocasio Vega.
- Por Cuanto: Dicha Administración autorizó la segregación de una faja de terreno de 660.8235 metros a ser dedicada a uso público en el Barrio Río del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto: La Oficina del Director de Obras Públicas de este
  Municipio se ha expresado por escrito no tener
  objeción a que se acepte el terreno indicado en el
  Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha
  oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse
  a uso público.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.
- POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAY-NABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 7 DE MAYO DE 1985.
- Sección lra: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo una faja de terreno con una cabida superficial de 660.8235 metros ubicadas en el Barrio Río del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a ser dedicada a USO PUBLICO.
- Sección 2da: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 💋 de mayo de 1985.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

## CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 76, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 7 de mayo de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Can tellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 13 de mayo de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco.

Secretaria Asamblea Municipal